

Expediente 202300137-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de estudiante de derecho por los señores MONICA GRAJALES HERNANDEZ Y HECTOR FABIAN VALENCIA CHIQUITO, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss., del Código General del Proceso., concordante con el numeral 10 del artículo 577 ibídem.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de estudiante de derecho por los señores MONICA GRAJALES HERNANDEZ Y HECTOR FABIAN VALENCIA CHIQUITO.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, previsto en el artículo 577 numeral 10 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: Previo a tener como pruebas documentales, todos y cada uno de los anexos allegados, se **requiere** a la parte interesada allegar el acuerdo que contenga los compromisos adquiridos con la menor DAHIANA VALENCIA GRAJALES. (Cuota de alimentos y otros).

QUINTO: Al estudiante de derecho NICOLAS SANCHEZ PRECIADO, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

Se Ordena enviar copia de este proveído al correo de sanchezprnicolas@miugca.edu.co, para su conocimiento

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
I.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f3862ab48d2202e50bfff43f555c3f770ace53ac0262d8e3a9c71f1bfb0**

Documento generado en 17/10/2023 07:11:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>